



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>
<b>CERTIFICACIÓN DE CLAVE CATASTRAL Y VALOR CATASTRAL</b>				
DESCRIPCIÓN:				
<b>INFORMAR AL SOLICITANTE CLAVE Y EL VALOR CATASTRAL DE TERRENO, CONSTRUCCIONES Y DEFINIR SU UBICACIÓN DEL PREDIO.</b>				
FUNDAMENTO LEGAL:	ART. 166 FRACCIÓN II, 171 FRACCIÓN XVIII, 173, 183 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS			
DOCUMENTO A OBTENER:	CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 MES	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	<b>CONOCER LAS SUPERFICIES Y VALOR CATASTRAL DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN</b>			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	<b>SE +VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN QUE SE TENGA EN EL SISTEMA CATASTRAL.</b>			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
Documento que acredite la Propiedad, Recibo de Pago Predial (Actualizado), Identificación del Propietario o Carta poder del Solicitante. Solicitud de Servicios Catastrales	SI	1	Artículo 166, fracción I, 171 Fracción XVIII, 173 del Código Financiero del Estado de México.	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
Documento que acredite la Propiedad, Recibo de Pago Predial (Actualizado), Identificación del Propietario o Carta poder del Solicitante. Solicitud de Servicios Catastrales	SI	1	Artículo 166, fracción I, 171 Fracción XVIII, 173 del Código Financiero del Estado de México	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
Documento que acredite la Propiedad, Recibo de Pago Predial (Actualizado), Identificación del Propietario o Carta poder del Solicitante. Solicitud de Servicios Catastrales	SI	1	Artículo 166, fracción I, 171 Fracción XVIII, 173 del Código Financiero del Estado de México	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	<b>3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SOLICITUD</b>			
COSTO:	\$ 259.00(2.5 UMA)	Fundamento Jurídico: Artículo 166 fraccione I del Código Financiero del Estado de México.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	<b>CAJAS DE COBRO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL</b>			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	<b>SE EXPEDIRÁ LA CERTIFICACIÓN, DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL QUE OBRE EN ARCHIVOS DOCUMENTAL Y/O PADRÓN CATASTRAL.</b>			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	SI			



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
<b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>				<b>COORDINACIÓN DE CATASTRO</b>	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. HORACIO RÍOS SÁNCHEZ			
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA JUÁREZ S/N, PALACIO MUNICIPAL, PLANTA BAJA VENTANILLA UNICA.	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	CENTRO		MUNICIPIO:	LERMA	
C.P.:	52000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 18:00 PM			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	728 2 282 99 03	1197		catastro.lerma@gmail.com	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede realizar el trámite otra persona en mi nombre?				
RESPUESTA:	Si, siempre y cuando presente carta poder, así como copia de su identificación oficial vigente y la de quien le otorga y testigos.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién puede tramitar la certificación de clave catastral?				
RESPUESTA:	Los propietarios o poseedores de inmuebles o representante legal acreditado, los notarios públicos.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué vigencia tiene la certificación de clave y valor de un inmueble?				
RESPUESTA:	Será de un año, mientras no sea modificada la superficie del terreno y/o construcción.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		13 SEPTIEMBRE 2023
ARQ. TEÓFILO JUAN ARIAS-CORTEGA	C.P. HORACIO RÍOS SÁNCHEZ	

